



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Juan Camilo Bonilla Herrera y otro
Demandado	Nelson Eduardo Rivera Daza
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00247-00
	Auto interlocutorio # 653
Decisión	Decreta prueba de oficio

Habiéndose realizado la audiencia inicial, el Despacho considera necesario decretar una prueba de oficio de conformidad con lo estipulado en el artículo 169 del código general del proceso.

Por secretaria, ofíciase a la EPS SALUD TOTAL, a fin de que certifique con destino a este proceso a qué personas ha tenido como beneficiarios el demandado NELSON EDUARDO RIVERA DAZA, en el régimen de salud, señalando expresamente fechas de vinculación.

NOTIFÍQUESE,

Firma digitalizada conforme ART.11 del decreto 491 de 2020.

LUIS RICARDO ARIAS TORO

Juez